

Clase de proceso: Verbal Especial (Ley 1561 de 2012)

Radicado: Nro. 252954089001 202000020 00

Demandantes: Numael González Ramírez y otro

Demandados: Personas indeterminadas

INFORME SECRETARIAL. – NI 252954089001 202000020 00 (C202000020)
Gachancipá, Cundinamarca, 18 de mayo de 2021. Ingresa al Despacho informando que se recibe solicitud de adición al auto admisorio de la demanda, igualmente solicita el trámite de los oficios ordenados en auto anterior. Favor proveer,

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al anterior informe secretarial y al ser procedente de acuerdo a la Ley 1561 de 2012 se adiciona el auto admisorio de fecha 06 de mayo de 2021 en los siguientes términos:

1. Disponer la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de este asunto dada la pretensión declarativa especial de pertenencia, por secretaría oficiese.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud del trámite de los oficios, es preciso recordar que de acuerdo al Decreto 806 de 2020 el despacho por secretaría remite los mismos a las entidades correspondientes con copia a la parte interesada, aclarando que la carga de dar impulso para el trámite corresponde a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Clase de proceso: Verbal Especial (Ley 1561 de 2012)

Radicado: Nro. 252954089001 202000020 00

Demandantes: Numael González Ramírez y otro

Demandados: Personas indeterminadas



JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez